## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 1370 - E2/21

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la **Carrera 3214 – TÉCNICO/A GRÁFICO/A, orientación Diseño Gráfico y Comunicación Visual**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Información y Comunicación, Departamento de Secretaría General.

## **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 35.761 (pesos uruguayos treinta cinco mil setecientos sesenta y uno)-correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1º de octubre de 2021), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

- Se trata de ingresos a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
  - En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto Departamental. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.

#### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

- a) Título de <u>Técnico Diseñador Gráfico en Comunicación Visual</u> expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU); o
  - b) Diploma de <u>Técnico Diseñador Gráfico</u> expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU); o
  - c) Título terciario equivalente menor de 2 años; o
    - 2do año aprobado de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales expedido por la Universidad Católica del Uruguay (UCU); o
    - 2do año aprobado de la carrera Licenciatura en Artes de la Universidad de la República (UdelaR);
    - Técnico en Artes Digitales expedido por la Universidad ORT Uruguay;
    - Título de Proyectista Gráfico expedido por la Universidad ORT Uruguay;
    - Título de Técnico en Diseño Gráfico expedido por la Universidad de la Empresa (UDE); o
    - d) <u>Secundaria completa</u> más conocimientos teórico-prácticos equivalentes:
      - Título de Diseñador Gráfico expedido por la Universidad ORT Uruguay; o
      - Título de Diseñador Gráfico orientación Web expedido por la Universidad ORT Uruguay; o
      - Técnico en Diseño Gráfico Profesional expedido por BIOS; o
      - Diseñador Gráfico A+ Escuela de Artes Visuales; o
      - Diploma de Técnico en Diseño Gráfico Círculo Informático; o
      - Diploma de Diseñador Gráfico Avanzado Círculo Informático.

En el caso de tener titulación en otros cursos o planes de instituciones públicas o privadas, se estudiará su equivalencia con los títulos/diplomas arriba detallados. No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.

- 2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
- 3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración

u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El TÉCNICO GRÁFICO está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

## **PRINCIPALES TAREAS**

- Proyecta, diseña y arma afiches, avisos, folletos ilustraciones, logotipos e isotipos.
- Genera mensajes visuales de alto impacto a través de herramientas tecnológicas y expresivas para visualizar ideas. Aborda el diseño editorial, corporativo y diseño web, así como su funcionalidad en multipantallas.
- Domina las herramientas y programas tecnológicos en continua actualización, adaptándolas a las necesidades de trabajo.

- Utiliza correctamente los materiales y equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

# INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <a href="http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral">http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral</a>; en fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

### **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

## REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

# ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la l. de M., con la siguiente documentación:

- a) Título de <u>Técnico Diseñador Gráfico en Comunicación Visual</u> expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU); o
  - b) Diploma de <u>Técnico Diseñador Gráfico</u> expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU); o
  - c) Título terciario equivalente menor de 2 años; o
    - 2do año aprobado de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales expedido por la Universidad Católica del Uruguay (UCU); o
    - 2do año aprobado de la carrera Licenciatura en Artes de la Universidad de la República (UdelaR);
    - Técnico en Artes Digitales expedido por la Universidad ORT Uruguay;
    - Título de Proyectista Gráfico expedido por la Universidad ORT Uruguay;
    - Título de Técnico en Diseño Gráfico expedido por la Universidad de la Empresa (UDE); o
    - d) Secundaria completa más conocimientos teórico-prácticos equivalentes:
      - Título de Diseñador Gráfico expedido por la Universidad ORT Uruguay; o
      - Título de Diseñador Gráfico orientación Web expedido por la Universidad ORT Uruguay; o
      - Técnico en Diseño Gráfico Profesional expedido por BIOS; o
      - Diseñador Gráfico A+ Escuela de Artes Visuales: o
      - Diploma de Técnico en Diseño Gráfico Círculo Informático; o
      - Diploma de Diseñador Gráfico Avanzado Círculo Informático.

En el caso de tener titulación en otros cursos o planes de instituciones públicas o privadas, se estudiará su equivalencia con los títulos/diplomas arriba detallados. No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.

- 2. Cédula de Identidad Vigente.
- 3. Credencial Cívica.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, Nº de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

## **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

## a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el **60% (sesenta por ciento)** del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el **60**% del total de puntos previsto para este componente del concurso.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

# b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

## PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- **Currículum Vítae**: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

## FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o	38

Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	
<ol> <li>2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios, Actividad docente, Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.</li> </ol>	20
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente. Se considera como mínimo los 50 puntos habilitantes.

LOS/AS POSTULANTES QUE NO PRESENTEN CARPETA DE MÉRITOS, QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

## **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

#### Evaluación Psicolaboral

- Apego a las normas ético laborales
- Buen relacionamiento
- Capacidad de organización
- Madurez emocional
- Proactividad y autonomía
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Vocación de Servicio

## **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional. Al momento de ser citados/as deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, hayan aprobado ambas instancias.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

 La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Gustavo Amaral. C.I. Nº 1 693 834

2do. Miembro: Javier Vallarino C.I Nº 1.903.695

3er. Miembro: Diego Carnales C.I Nº 2.875.408

1era. Suplente: C.I. N°

2da. Suplente: C.I. Nº

3er. Suplente: C.I. N°

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

- 3°) Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.
- 4°) Encomendar a la Unidad de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.
- 5°) Comuníquese al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.